

**Acuerdos de 2 de marzo de 2021 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja sobre la publicación del censo electoral provisional para las elecciones a Junta de Facultad y la organización del proceso electoral.**

Convocadas elecciones parciales a Junta de Facultad de Ciencias Empresariales por Resolución del Decano de 1 de marzo de 2021 en el Sector c) Estudiantes, la Junta Electoral de la Facultad, en su reunión del día 2 de marzo de 2021,

ACUERDA

Primero: La publicación del censo electoral provisional en la fecha señalada en el calendario electoral (martes 2 de marzo de 2021) de conformidad con lo previsto en el art. 6.3 del Reglamento Electoral General. El censo electoral se hará público mediante anuncio en el Tablón Oficial Electrónico. Asimismo, el citado censo podrá consultarse en la conserjería del edificio Quintiliano y en la dirección web de la Facultad:

https://www.unirioja.es/facultades_escuelas/fce/index_elecciones_estudiantes_2021.html

Los interesados podrán interponer reclamación al censo ante la Junta Electoral de la Facultad en el plazo de dos días siguientes a su publicación (miércoles 3 y jueves 4 de marzo de 2021). Concluido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera presentado alguna, el censo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Segundo: La votación se desarrollará ante una MESA ELECTORAL ÚNICA ubicada en el vestíbulo de la planta baja del Edificio Quintiliano, en el horario señalado en la convocatoria. Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Tercero: En relación al ejercicio del VOTO ANTICIPADO, el Reglamento Electoral General de la UR contempla, en su artículo 31, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Empresariales acuerda establecer el voto anticipado presencial conforme al procedimiento determinado por esta Junta Electoral.

Cuarto: Determinar los modelos en los que podrán presentarse las candidaturas individuales o por agrupaciones atendiendo a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento Electoral General.

Logroño, 2 de marzo de 2021
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: Begoña Sesma Bastida

Código Seguro De Verificación:	onrlgBtw45G743IWRTL7MSiuaC6DI3tr	Fecha	03/03/21 13:42
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/onrlgBtw45G743IWRTL7MSiuaC6DI3tr	Página	1/1

